



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

26 ENE. 2021

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 005-2019-0936-00

El Juzgado no tiene en cuenta el acto notificadorio llevado a cabo a la parte demandada, en virtud a que en el Citatorio (fl. 45), se indicó a la pasiva que debía comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación, lo cual contraría lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 291 del C. G. del P., si se tiene en cuenta que: *“Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, **el término para comparecer será de diez (10) días**, y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.”*, de donde fácil resulta colegir que no se indicó de manera correcta el término en que debía comparecer.

En consecuencia de lo anterior, la parte demandante deberá intentar nuevamente la notificación de la demandada en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTIANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>3</u>	
Fijado hoy <u>27 ENE. 2021</u>	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	